



RESOLUCION No. CSJMER17-11
viernes, 20 de enero de 2017

“Por la cual se realiza una actualización en el Registro Seccional de Escalafón de la Carrera Judicial”.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 1 del Artículo 256 de la Carta Política y el numeral 1 del artículo 101 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado por esta Sala en sesión extraordinaria del 9 de marzo de 2016, y ,

CONSIDERANDO QUE

De acuerdo con las facultades y funciones inherentes a los Consejos Seccionales de la Judicatura, en lo relativo a las novedades de personal, se exige que esta Sala vele y mantenga renovado permanentemente el Escalafón Seccional de la Rama Judicial en este Distrito, de acuerdo a las circunstancias que acaezcan, verbo y gracia: actualizaciones, inscripciones y exclusiones.

Actualización o Inscripción. De conformidad con los reglamentos expedidos en materia de concursos para la provisión de cargos de Funcionarios y Empleados de las diferentes dependencia judiciales y los mecanismos para llevar a cabo la designación en los empleos, en particular lo dispuesto por los Acuerdos PSAA08-4528 de 2008 (Funcionarios) y 290 y 291 expedidos por esta de Corporación (Empleados) y el Acuerdo 4856 de 2008 (reglamento general), emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se formulan ante las autoridades nominadoras las listas de candidatos y elegibles para los diferentes cargos en vacancia definitiva en el Distrito Judicial de Villavicencio o se dictan conceptos favorables de traslados, lo cual produce la actualización o inscripción en carrera, según sea el caso.

CONSIDERACIONES PARTICULARES.

El señor Jesús Antonio Umbacia Bernal, identificado con la cédula número 17.342.857 expedida en Villavicencio, se encuentra inscrito en el Registro Seccional de Escalafón de la Carrera Judicial en el cargo de Escribiente en el Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras, mediante la Resolución No. 031 del 9 de abril de 2014, expedida por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta.

Mediante escrito del 16 enero de 2017, radicado en la Secretaría de este Consejo Seccional, radicado bajo N° EXTCSJME17-32, Jesús Antonio Umbacia Bernal, informa que el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y de Medidas de Seguridad de Villavicencio por Resolución No. 088 del 25 de noviembre de 2016, acepta traslado del cargo de Escribiente del Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras y nombra en propiedad a Jesús Antonio Umbacia Bernal, identificado con la cédula número 17.342.857 expedida en Villavicencio, en el cargo de Escribiente en el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y de Medidas de Seguridad de Villavicencio, tomando posesión en ese cargo a partir del 11 de enero de 2017, con efectos fiscales a de la misma fecha.

Ante la anterior situación, se hace necesario proceder a la actualización de la inscripción en el Registro Seccional de Escalafón de la Carrera Judicial del citado empleado.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Actualizar la inscripción en el Registro Seccional de Escalafón de la Carrera Judicial de Jesús Antonio Umbacia Bernal, identificado con la cédula número 17.342.857 expedida en Villavicencio, en el cargo de Escribiente en el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y de Medidas de Seguridad de

Villavicencio, a partir del 11 de enero de 2017 una vez tomó posesión del cargo, según Resolución de nombramiento No. 088 del 25 de noviembre de 2016.

ARTÍCULO 2º. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente actuación administrativa se notificarán por medio electrónico al interesado, al correo electrónico umbaciaja@gmail.com y al despacho en el siguiente correo csepmvicio@cendoj.ramajudicial.gov.co .

ARTÍCULO 3º. Enviar copia de la presente Resolución al Juzgado citado, a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el propósito de que se anote la presente novedad y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, con el fin que sea anexada a la correspondiente Hoja de Vida.

ARTÍCULO 4º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, Meta, a los veinte (20) días del mes de enero del año dos mil diecisiete (2017).

ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA
Vicepresidente

REDM/CEBC
EXTCSJME17-32 – enero/17/2017